



Asamblea General

Distr. general
20 de diciembre de 2010
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

16º período de sesiones

Temas 2 y 3 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina
del Alto Comisionado y del Secretario General**

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido
el derecho al desarrollo**

Resumen de la reunión de un día completo de duración sobre los derechos del niño

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Resumen

Este informe se presenta en cumplimiento de la resolución 13/20 del Consejo de Derechos Humanos, de 26 de marzo de 2010, relativa a los derechos del niño, en la que el Consejo solicitó a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos que preparara un resumen de la reunión de un día completo de duración sobre los derechos del niño a modo de seguimiento del párrafo 7 de la resolución 7/29 del Consejo, de 28 de marzo de 2008. El informe contiene un resumen de los debates celebrados el 10 de marzo de 2010 durante la reunión anual de un día completo de duración sobre la violencia sexual contra los niños.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Antecedentes	1–2	3
II. Manifestaciones de la violencia sexual contra los niños y las niñas	3–25	3
A. Observaciones introductorias y declaraciones de los participantes en la mesa redonda	3–17	3
B. Debate en el Pleno	18–25	7
III. Protección de los niños y las niñas de la violencia sexual: prevención y respuesta.....	26–42	9
A. Observaciones introductorias y declaraciones de los participantes en la mesa redonda	26–36	9
B. Debate en el Pleno	37–42	12

I. Antecedentes

1. En su resolución 7/29, de 28 de marzo de 2008, relativa a los derechos del niño, el Consejo de Derechos Humanos decidió dedicar, como mínimo, una reunión anual de un día completo para discutir varios temas concretos en relación con los derechos del niño, por ejemplo, la determinación de los retos que se planteaban para la realización de los derechos del niño. En su resolución 10/14, de 26 de marzo de 2009, relativa a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos facultativos, el Consejo decidió centrar su resolución siguiente y su reunión anual de un día entero sobre los derechos del niño en la lucha contra la violencia sexual contra los niños.

2. La reunión anual de un día completo de duración sobre la violencia sexual contra los niños se celebró el 10 de marzo de 2010 con el objetivo de aumentar la conciencia sobre la violencia sexual contra los niños, reafirmar las normas y los compromisos en vigor, resaltar las buenas prácticas y la experiencia adquirida a lo largo de los años, determinar los retos más importantes y anticipar la labor futura. La reunión se dividió en dos mesas redondas: la mesa redonda de la mañana se centró en las manifestaciones de la violencia sexual contra los niños y las niñas, mientras que la de la tarde se dedicó a la protección de los niños y las niñas de la violencia sexual: prevención y respuesta. Más de 60 Estados, 5 organizaciones no gubernamentales (ONG) en nombre de otras organizaciones que se dedicaban a los derechos del niño, la Unión Europea, la Organización Internacional de la Francofonía (OIF) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) participaron en el diálogo interactivo que se celebró después de las exposiciones de la mañana y la tarde.

II. Manifestaciones de la violencia sexual contra los niños y las niñas

A. Observaciones introductorias y declaraciones de los participantes en la mesa redonda

3. La mesa redonda de la mañana tuvo como moderador a Alex Van Meeuwen, Presidente del Consejo de Derechos Humanos. Bacre Waly Ndiaye, Director de la División del Consejo de Derechos Humanos y los Procedimientos Especiales de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, formuló observaciones introductorias. A continuación intervinieron Marta Santos Pais, Representante Especial del Secretario General sobre la violencia contra los niños; Tim Ekesa, Director de la Kenya Alliance for the Advancement of Children; Manfred Nowak, Relator Especial sobre la cuestión de la tortura; Lena Karlsson, Directora de la Iniciativa de protección de la infancia de Save the Children, y Radhika Coomaraswamy, Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados.

4. En sus observaciones introductorias, el Sr. Ndiaye dijo que, de todas las formas de violencia contra los niños, la violencia sexual era indudablemente una de las más repugnantes. La violencia sexual causaba lesiones físicas y daños psicológicos terribles a los niños, con consecuencias para el resto de sus vidas. La mesa redonda iba a abordar las causas de la violencia sexual en los cinco entornos en los que transcurría la infancia, a saber, el hogar, la escuela, el sistema de atención y justicia, el lugar de trabajo y la comunidad, y se iba a centrar además en la violencia sexual contra los niños en los conflictos, las emergencias y los desastres. El Sr. Ndiaye destacó algunos de los últimos progresos sobre los niños en los conflictos, en particular la resolución 1882 (2009) del Consejo de Seguridad, en la que se reiteró que no se toleraría la violencia sexual contra los niños en los conflictos y se solicitó al Secretario General que en su informe anual al

Consejo de Seguridad incluyera a las partes en un conflicto armado que practicaran actos de violación y otros actos de violencia sexual contra los niños en situaciones de conflicto armado, así como el establecimiento del mandato del Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual contra la mujer en los conflictos armados, recientemente confiado a Margot Wallström. Describió también el proceso que dio lugar al Estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños y sus recomendaciones y celebró la participación de la Representante Especial del Secretario General sobre la violencia contra los niños.

5. El Sr. Ndiaye hizo referencia a la reciente celebración del 20º aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño. Con esa ocasión se señalaron los continuos problemas para su cabal aplicación, como los referentes a la protección de la dignidad del niño, el establecimiento de las condiciones para su pleno desarrollo y la facilitación del diálogo entre los adultos y los niños. Recordó que los niños que habían participado en el acto habían destacado también los problemas que afectaban a su dignidad, en particular la explotación y los abusos sexuales. Los niños formularon varias recomendaciones que comprendían la solicitud de que se adoptara un enfoque integrado de la prevención y la protección de los abusos y la explotación sexual y económica de las niñas y los niños, sobre la base de los derechos del niño. En mayo de 2010 se celebraría el décimo aniversario de la aprobación de los dos Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño relativos, respectivamente, a la participación de niños en los conflictos armados y a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Lo ideal sería que en 2012, décimo aniversario de la entrada en vigor de ambos Protocolos facultativos, se hubiera logrado su ratificación universal.

6. El Sr. Ndiaye añadió que un Grupo de Trabajo abierto del Consejo de Derechos Humanos estaba estudiando la posibilidad de elaborar un protocolo facultativo de la Convención para establecer un procedimiento de comunicaciones sobre los derechos del niño. Este mecanismo podría fortalecer la protección de los derechos del niño, en particular en lo relativo a la violencia sexual. El Sr. Ndiaye concluyó sus observaciones señalando que el debate debería servir para comprender de forma más holística las diversas manifestaciones de este problema, al que no se había dado la importancia que tenía, y la manera de solucionarlo con un enfoque basado en los derechos del niño.

7. La Sra. Santos Pais, Representante Especial del Secretario General sobre la violencia contra los niños, se centró en su intervención en la violencia sexual contra los niños en la familia y la comunidad. Dijo que la familia era el entorno natural para el desarrollo y el bienestar del niño. Sin embargo, para muchos niños la realidad cotidiana era el descuido y el trauma, puesto que eran testigos o víctimas de la violencia doméstica, los malos tratos y los abusos, incluida la violencia sexual, muy a menudo tras una cortina de silencio e indiferencia social. La Sra. Santos Pais dijo que las niñas corrían un riesgo ostensiblemente mayor de violencia sexual y matrimonio forzado y precoz, que era también una forma de violencia sexual. La tercera parte de las adolescentes indicaban que su primera experiencia sexual había sido forzada. Aunque se reconocía con menos frecuencia, la violencia sexual contra los niños varones era también un problema importante, en particular en el hogar. Hizo hincapié en que la violencia sexual tenía un efecto terrible y duradero en la salud física y psicológica de los niños, su desarrollo y su educación y estaba relacionada con otras formas de violencia, como la trata. La violencia sexual afectaba también negativamente al bienestar social de las víctimas, puesto que sus familias y comunidades solían culparlas, obligarlas a guardar silencio, estigmatizarlas y marginarlas.

8. La Representante Especial subrayó que la violencia sexual era especialmente difícil de estudiar debido a que se trataba de un tema sensible. Los datos disponibles eran limitados y estaban fragmentados, los estudios nacionales eran escasos y la presentación de informes seguía siendo ineficaz y difícil. En el caso de la violencia sexual en el hogar, la

presión para ocultarla era particularmente intensa y la vergüenza, el secretismo y la negación daban lugar a una cultura general del silencio.

9. La Sra. Santos Pais describió la experiencia de un estudio nacional efectuado en Swazilandia, como seguimiento del Estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños. Las conclusiones del estudio ayudaron a romper el silencio en torno a la violencia y contribuyeron al desarrollo de una estrategia nacional para prevenirla y afrontarla eficazmente. En el estudio se subrayó la importancia de que todos los países prepararan un programa estratégico para prevenir y afrontar la violencia sexual. Los aspectos fundamentales de esa estrategia deberían ser los siguientes: datos e investigaciones sólidos; determinación de las causas subyacentes y los grupos de niños que pudieran correr un riesgo mayor; legislación firme y expresa contra la violencia; y mecanismos de asesoramiento, presentación de denuncias e investigación a los que se pudiera acceder fácilmente y que estuvieran adaptados a los niños para hacer frente a la violencia sexual y ofrecer reparación y prestar asistencia a las víctimas. Las experiencias importantes de todas las regiones la llevaban a concluir que había una determinación ampliamente compartida de crear un entorno sólido de protección de los niños, entorno en el que no había lugar para la violencia en general ni la violencia sexual en particular.

10. Tim Ekesa, Director de la Kenya Alliance for the Advancement of Children, en su exposición sobre la violencia sexual en las escuelas, dijo que, aunque las escuelas deberían ser lugares especialmente seguros para los niños, se había constatado con frecuencia que había maestros que sometían a los niños y las niñas a violencia sexual, en particular ejerciendo presión sobre los niños para que participaran en actividades sexuales o exhibieran su cuerpo. La lentitud de la aplicación de las leyes de protección de los niños, la lentitud de los procesos judiciales y las penas insignificantes que se solían imponer a los autores de violencia sexual en las escuelas tuvieron como consecuencia la intensificación de esos casos. El Sr. Ekesa añadió que los efectos de la violencia sexual contra los niños comprendían la depresión y el trastorno por estrés postraumático.

11. Se había demostrado que el empoderamiento de los niños y las niñas en las escuelas y los centros educativos mediante movimientos dirigidos por ellos mismos e información sobre sus derechos y responsabilidades era un mecanismo valioso de defensa contra la violencia sexual, puesto que permitía la comunicación abierta y la participación activa. La Kenya Alliance for the Advancement of Children exhortó a los ministerios competentes en materia de educación y los asuntos del niño, las ONG dedicadas a la infancia, los sindicatos de maestros y las comisiones de servicios a que establecieran controles sobre los infractores y velaran por que se les impusieran penas más severas.

12. Manfred Nowak, Relator Especial sobre la cuestión de la tortura, destacó que más de un millón de niños en todo el mundo estaban privados de libertad. Esos niños estaban expuestos a los abusos, no sólo de los agentes de policía y los funcionarios de prisiones, sino también del resto de los presos. Destacó que los niños eran más vulnerables a los abusos si se los recluía en los mismos centros o, a mayor abundamiento, las mismas celdas que a los adultos; si se ponía a las niñas bajo la vigilancia de funcionarios varones; si se las mantenía en condiciones inhumanas o degradantes, como el hacinamiento; y si las instituciones y demás centros penitenciarios carecían de funcionarios cualificados o su número era insuficiente. Añadió que a menudo los abusos sexuales no se denunciaban por temor o vergüenza. Además, los niños solían tener dificultades para acceder a la asistencia y los servicios jurídicos, incluidos los servicios médicos y forenses, que les permitieran asegurar las pruebas y fundamentar las denuncias, lo cual los privaba de la posibilidad de que se hiciera justicia.

13. El Relator Especial advirtió de que, respecto del internamiento en instituciones, no siempre se distinguía entre los niños necesitados de protección y los que afrontaban procesos judiciales. Por consiguiente, los centros penitenciarios podían albergar a niños en

prisión preventiva, niños víctimas de la trata o la explotación sexual, niños abandonados o sin hogar y niños con discapacidad mental. A fin de prevenir la violencia sexual y de otro tipo contra los niños, recomendó que los Estados elaboraran una política clara en la que se declarara que no se toleraría la violencia sexual contra los reclusos; recurrieran a la atención en instituciones únicamente en última instancia; trasladaran a todos los niños fuera de las cárceles para adultos; y establecieran mecanismos independientes y eficaces de denuncia, vigilancia e investigación.

14. La Sra. Karlsson, representante de Save the Children, habló de la especial vulnerabilidad de los millones de niños "en tránsito". A pesar del gran número de niños que se encontraban en esa situación, apenas se atendía a sus necesidades ni se escuchaban sus voces en las discusiones y los debates sobre la protección de la infancia y las migraciones humanas. Esos niños, especialmente los que se desplazaban solos, eran muy vulnerables a la explotación, la coacción, el engaño y la violencia, incluida la violencia sexual. Sin embargo, debido a su condición social y a la discriminación, esos niños encontraban obstáculos cuando trataban de denunciar la violencia. Los niños cuya situación era irregular por causa de la migración encontraban obstáculos para acceder a la educación y los servicios de atención de la salud. Se había llegado incluso a criminalizar a muchos niños por la violencia sexual de la que habían sido víctimas, además de su situación migratoria irregular.

15. La Sra. Karlsson destacó que se solía clasificar a los niños que se desplazaban como víctimas de la trata, secuestrados, no acompañados, separados, desplazados, solicitantes de asilo, refugiados, nómadas o migrantes independientes. No había mecanismos de protección de la infancia holísticos y basados en los derechos que estuvieran al alcance de todos los niños en tránsito independientemente de su condición en el país de origen, durante el desplazamiento y en el lugar de destino. Recomendó, entre otras cosas, que los encargados de formular las políticas comprendieran mejor los desplazamientos de los niños, escucharan a los niños, aplicaran plenamente la Convención sobre los Derechos del Niño y fortalecieran la legislación y las políticas para eliminar todas las formas de violencia sexual. Añadió que era necesario entender la conducta de los infractores y promover cambios sociales en las actitudes y las conductas que toleraban y normalizaban la violencia sexual contra las niñas y los niños.

16. Por último, la Sra. Coomaraswamy, Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, habló sobre la violencia sexual contra los niños en situaciones de conflicto. La violencia sexual contra los niños era una de las seis infracciones graves que se cometían contra los niños en tiempo de guerra. Se utilizaba la violación como táctica o instrumento de guerra, para aterrorizar a la población amenazada, desplazarla y humillarla. La violencia sexual se podía utilizar también por su valor simbólico, particularmente en las guerras étnicas y tribales, o por el clima de impunidad que solía imperar en las guerras. Sin embargo, si los dirigentes no toleraban la violencia sexual, su incidencia podía disminuir.

17. La Representante Especial destacó que, al luchar contra la violencia sexual en tiempo de guerra, la comunidad internacional debía abordar no sólo la cuestión de la responsabilidad, sino también la necesidad de prestar asistencia a las víctimas para que se recuperaran de esa forma de violencia y se reintegraran en la sociedad. Los servicios para los supervivientes deberían incluir la asistencia jurídica, médica y psicosocial. La Representante Especial señaló que esa asistencia debería ser un elemento importante de la ayuda de emergencia en las situaciones de conflicto y expresó su esperanza en que la nueva Representante Especial sobre la violencia sexual le prestara especial atención en el marco de su mandato. Recordó que en algunas situaciones de conflicto armado se producían casos de violencia contra los niños varones a los que había que atender también.

B. Debate en el Pleno

18. En el diálogo interactivo que se celebró después de las exposiciones de los participantes en la mesa redonda, formularon declaraciones los representantes del Uruguay (en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe), la Unión Europea, Colombia, Cuba, Italia, Turquía, la Arabia Saudita, el Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica), el Sudán (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Eslovenia, México, Jordania, el UNICEF, Belarús, China, Indonesia, Nueva Zelandia (en nombre del Canadá, Australia y Nueva Zelandia), la Federación de Rusia, Lituania, Eslovaquia, el Uruguay, la Organización Internacional de la Francofonía, Túnez, los Estados Unidos de América, Kenya, Noruega, la República Árabe Siria, Ucrania, Burkina Faso, el Camerún, Zambia y la República Unida de Tanzania. El Consejo Asesor de Derechos Humanos de Marruecos también hizo uso de la palabra.

19. Las ONG formularon cuatro declaraciones conjuntas. La primera, en nombre de la Organización Mundial contra la Tortura (OMCT), Defensa de los Niños – Movimiento Internacional, End Child Prostitution, Child Pornography and Trafficking of Children for Sexual Purposes (ECPAT International), la Federación Internacional Terre des Hommes, la Oficina Internacional Católica de la Infancia (OICI), Plan Internacional, la Red de Información sobre los Derechos del Niño (CRIN), el African Child Policy Forum y el Grupo de ONG para la Convención sobre los Derechos del Niño, versó sobre la violencia sexual contra los niños privados de libertad. La segunda, en nombre de Plan Internacional, Defensa de los Niños – Movimiento Internacional, la Oficina Internacional Católica de la Infancia, Aldeas Infantiles – SOS, Visión Mundial Internacional, la Federación Internacional Terre des Hommes, el Grupo de ONG para la Convención sobre los Derechos del Niño, War Child Holland, Child Helpline International y la WAO Afrique (Asociación Mundial para Niños Huérfanos y Abandonados), se centró en los abusos sexuales en las escuelas. La tercera, formulada por Visión Mundial Internacional en nombre del Consejo Internacional de Mujeres, ECPAT International, la OICI, Plan Internacional y Aldeas Infantiles SOS Internacional, versó sobre la violencia sexual contra los niños en situaciones de desastre natural. La cuarta, formulada por la Alianza Internacional Save the Children en nombre del African Child Policy Forum, Defensa de los Niños – Movimiento Internacional, ECPAT International, la OICI, el Grupo de ONG para la Convención sobre los Derechos del Niño, Plan Internacional, Aldeas Infantiles SOS Internacional, War Child Holland, la OMCT y Visión Mundial Internacional, se centró en la violencia sexual contra los niños afectados por los conflictos armados.

20. Durante el diálogo interactivo, todos los oradores condenaron enérgicamente todas las formas de violencia sexual contra los niños. Este tipo de violencia es un problema en todas las regiones del mundo y afecta a todos los ámbitos de la vida de los niños. La mayoría de los oradores destacó que la lucha contra el fenómeno debía ser una prioridad urgente de la agenda internacional. Se instó a todos los Estados a que redoblaran sus esfuerzos y se centraran también en las denominadas causas profundas, en particular la pobreza, y no solo en las manifestaciones. Varios oradores expresaron preocupación por el aumento de la trata de niños y la utilización de Internet con fines de explotación sexual de niños. Otros hicieron hincapié en los conocimientos limitados sobre el fenómeno de la violencia sexual, especialmente en el contexto de la familia, y la escasez de datos. Se señaló que, a pesar de la ratificación prácticamente universal de la Convención sobre los Derechos del Niño, la mayoría de los niños seguía teniendo problemas para disfrutar de los derechos humanos y la aprobación de legislación en la materia no siempre era suficiente. Era fundamental aplicar las leyes y las políticas de lucha contra la violencia sexual y la impunidad y concienciar a la población sobre el fenómeno.

21. Varios países describieron las iniciativas nacionales para prevenir y combatir la violencia sexual contra los niños. Estas iniciativas comprendían la aprobación de legislación y políticas para luchar contra la violencia y proteger a los niños; el endurecimiento de las penas, en particular para los casos de turismo y explotación sexuales; el establecimiento de líneas telefónicas gratuitas para denunciar los abusos; y el establecimiento de servicios sociales en las inmediaciones de las zonas marginadas, centros para los niños víctimas de abusos, servicios comunitarios y programas de reintegración social para las víctimas de la violencia y la explotación. Se hicieron numerosos llamamientos en favor del intercambio de la experiencia adquirida al combatir la violencia sexual contra los niños.

22. Las medidas propuestas para luchar contra la violencia sexual fueron las siguientes: la mejora del nivel de vida; la promoción de la solidaridad internacional, en particular mediante el aumento de la colaboración internacional en materia de programas, estrategias e investigaciones; el cambio de mentalidad respecto del problema y la prestación de asistencia profesional cualificada a los infractores y las víctimas; y el fortalecimiento de los mecanismos de prevención y denuncia. Algunos oradores señalaron que era necesario también un cambio actitudinal y social en las comunidades y que se deberían determinar y abordar las causas profundas del aumento de la violencia sexual. Se hizo hincapié además en la necesidad de integrar una perspectiva de género en todas las iniciativas y de prestar atención a los grupos más vulnerables, como las niñas, los niños en situaciones de conflicto, los niños desplazados, los niños en situaciones de desastre natural y los niños con discapacidad. Varios países hicieron referencia a la elaboración en curso de un protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño para establecer un procedimiento de comunicaciones.

23. El UNICEF y algunas ONG destacaron la importancia de la participación y el empoderamiento de los niños en la lucha contra la violencia sexual. En particular, una niña representante de Plan Internacional, en una exposición preparada por niños, describió su experiencia personal como activista en Ghana y dijo que la violencia sexual en las escuelas se podía prevenir.

24. Las preguntas que se formularon se refirieron al papel del Consejo de Derechos Humanos y el proceso del examen periódico universal en la lucha contra la violencia sexual; las posibles sinergias de las iniciativas de lucha contra la violencia sexual; la aplicación por los Estados de las recomendaciones del Estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños; las medidas eficaces de prevención; los problemas para superar la violencia en la familia; y la manera de tener en cuenta las opiniones de los niños en los diversos programas y políticas.

25. Los participantes en la mesa redonda, tanto en sus respuestas como en sus observaciones finales, destacaron la importancia de la cooperación internacional y la necesidad de que la comunidad internacional coordinara conscientemente los esfuerzos de la sociedad civil, los gobiernos y los propios niños desde el plano local hasta el mundial. Se hizo hincapié en que el proceso del examen periódico universal también podía desempeñar un papel importante en la lucha contra la violencia sexual alentando a los Estados examinados a contraer compromisos firmes y seguir de cerca su cumplimiento. En lo que respecta a la prevención, la familia era el punto de partida. Era importante concienciar a los profesionales competentes, asegurar la transparencia y prestar servicios y apoyo especiales a los niños particularmente vulnerables. Algunos participantes en la mesa redonda destacaron la necesidad de disponer de mecanismos seguros y accesibles de denuncia y de elaborar un procedimiento de comunicaciones para señalar las violaciones de los derechos del niño a la atención del Comité de los Derechos del Niño. Se mencionaron las estructuras patriarcales, la condición de la mujer y el ciclo de la violencia entre las causas profundas de la violencia sexual. Se sugirió que la protección y la promoción de normas sociales

adecuadas en las comunidades y el fomento de la participación activa de los niños podían ser parte de la solución. Se destacó que había mucho que aprender de las buenas prácticas en todas las regiones del mundo.

III. Protección de los niños y las niñas de la violencia sexual: prevención y respuesta

A. Observaciones introductorias y declaraciones de los participantes en la mesa redonda

26. La mesa redonda de la tarde se dedicó a la "Protección de los niños y las niñas de la violencia sexual: prevención y respuesta". Participaron en la mesa redonda Susana Villarán de la Puente, miembro del Comité de los Derechos del Niño; Victor Karunan, Jefe de la Dependencia de Desarrollo y Participación de los Adolescentes del UNICEF; Najat Maalla M'jid, Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía; Maud de Boer-Buquicchio, Vicesecretaria General del Consejo de Europa; y Eliana Restrepo, Directora Adjunta del Plan Colombia.

27. Ibrahim Salama, Director de la División de Tratados de Derechos Humanos de la Oficina del Alto Comisionado, inauguró la reunión. Destacó que la inversión de esfuerzos y recursos en la prevención era la manera más eficaz de reducir la violencia sexual contra los niños. Era fundamental adoptar un enfoque holístico con políticas, programas y planes multisectoriales, así como planes de acción, para prevenir y combatir la violencia contra los niños. Otras medidas eran la recopilación de datos fidedignos para concienciar a la población sobre el problema y preparar medidas eficaces; la utilización de indicadores internacionalmente reconocidos para medir su efecto; la investigación de los casos de violencia sexual contra los niños utilizando procedimientos adaptados a ellos, en particular en los tribunales, para evitar la revictimización de las víctimas; y la facilitación del acceso a mecanismos de asesoramiento y denuncia adaptados a los niños.

28. El Sr. Salama señaló que la mesa redonda de la tarde se centraría en los esfuerzos de la comunidad internacional por lograr los objetivos y las metas de la Declaración y Plan de Acción de Río de Janeiro para Prevenir y Detener la Explotación Sexual de Niños y Adolescentes (Declaración de Río). Destacó en particular la importancia de recabar la plena participación de los propios niños en todas las estrategias y las medidas para prevenir, combatir y vigilar la violencia, de conformidad con el artículo 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

29. La Sra. Villarán, del Comité de los Derechos del Niño, en su exposición sobre los recursos nacionales, regionales e internacionales eficaces, dijo que las medidas que se adoptaran debían estar destinadas a resolver la disparidad entre las políticas y las prácticas. Señaló que el Comité, al examinar la legislación nacional de los Estados, había observado que no había una única definición de violencia sexual contra los niños. Sin embargo, en el plano internacional, la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos calificaba la violencia sexual como tortura y, en virtud del derecho penal internacional, la violencia sexual era un crimen de lesa humanidad. En el Estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños también se especificaban aspectos esenciales que se debían tener en cuenta al adoptar medidas de prevención y protección. Por lo tanto, destacó la necesidad de examinar todos los marcos internacionales en vigor al elaborar nuevos instrumentos legales.

30. La Sra. Villarán subrayó que el Comité había señalado también varias medidas de prevención y protección. Esas medidas eran las siguientes: reformas legales, como la edad legal mínima para el matrimonio, la responsabilidad penal, el consentimiento sexual y el acceso a los servicios de salud sin el consentimiento de los padres; políticas públicas y planes nacionales con objetivos claros y recursos suficientes; medidas para hacer frente a las creencias culturales que toleraban la violencia sexual; protección del derecho del niño a ser escuchado; establecimiento de sistemas de información con datos desglosados; priorización de las medidas de prevención mediante la educación y el empoderamiento de los niños; y adopción de medidas para evitar la revictimización de los niños.

31. El Sr. Karunan, representante del UNICEF, señaló en su exposición sobre el empoderamiento y la participación de los niños que la violencia sexual contra los niños seguía siendo un tema descuidado y oculto y que la magnitud del problema no había empezado hasta hacía poco a atraer la atención de los encargados de formular las políticas y del público en general. Ofreció algunos ejemplos de iniciativas dirigidas por niños para combatir la violencia sexual contra ellos en Camboya, la India y Bangladesh. En ese sentido, subrayó que las prácticas sobre la participación de los niños en la lucha contra la violencia sexual deberían prever un enfoque ético de la participación, una participación pertinente y voluntaria, un entorno adaptado a los niños y un sistema eficaz de seguimiento y evaluación para supervisar los progresos y evaluar los resultados y el efecto de la participación. Por último, resaltó que los propios niños eran los mejores activistas contra la violencia sexual, que las iniciativas dirigidas por los niños deberían formar parte de las políticas y los mecanismos de protección para combatir la violencia sexual contra los niños y que todas las iniciativas para reducir y erradicar la violencia sexual debían estar centradas en el interés superior del niño y guiarse por los principios de la acción y el empoderamiento de los niños.

32. Najat Maalla M'jid, Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, al hablar sobre el seguimiento del Congreso de Río y su Plan de Acción, señaló que, a pesar de los importantes progresos realizados, la explotación sexual de los niños y los adolescentes mediante Internet, las nuevas tecnologías, la trata de niños y el turismo sexual seguía aumentando. En cuanto a la aplicación del Plan de Acción de Río, la Sra. Maalla M'jid señaló que los Estados todavía no habían ratificado universalmente varios instrumentos internacionales y regionales pertinentes, algunos órganos nacionales no habían definido claramente ni habían penalizado todas las formas de explotación sexual de los niños, muchos países carecían de mecanismos al alcance de los niños para denunciar los casos de explotación sexual y quedaba mucho por hacer en relación con el establecimiento de estrategias intersectoriales e intrasectoriales para reforzar los servicios nacionales de protección o crear servicios nuevos a fin de prestar a todas las víctimas de la violencia sexual y sus familias apoyo económico y psicológico y los medios para la reintegración social.

33. Además, la Sra. Maalla M'jid era partidaria de la participación sistemática de los niños en los programas de concienciación, puesto que los niños no eran solo víctimas de la explotación sexual, sino también parte de la solución, e indicó que había margen para el intercambio de información y la asistencia técnica a los países en desarrollo en relación con los mecanismos para facilitar la coordinación en los planos nacional, regional e internacional. Algunas empresas habían adoptado programas en la esfera de la responsabilidad social. Esas iniciativas se deberían extender a las empresas de los sectores del turismo, Internet, los medios de comunicación y el ocio. En conclusión, a pesar de las medidas adoptadas por muchos países para luchar contra la explotación sexual de los niños, quedaba mucho por hacer y era necesario intensificar la colaboración al respecto.

34. La Sra. Maud de Boer-Buquicchio, Vicesecretaria General del Consejo de Europa, dijo que todos tenían la obligación de velar por que los niños tuvieran acceso a servicios y mecanismos apropiados y adaptados a sus necesidades que garantizaran su protección, medidas preventivas eficaces y respuestas adecuadas a la violencia sexual. Enumeró las medidas adoptadas por el Consejo de Europa al respecto. Esas medidas comprendían la elaboración de un convenio que abarcara todas las formas de violencia sexual (Convenio de Lanzarote); la orientación a los países para que establecieran sus propias estrategias nacionales integradas de protección de los niños contra la violencia; la incorporación de los derechos del niño en varias esferas, con inclusión de servicios sociales y sanitarios adaptados a los niños, así como la participación de los niños; y la preparación de la puesta en marcha en 2010 de una campaña paneuropea para combatir la violencia sexual contra los niños. El Convenio del Consejo de Europa sobre la protección de los niños contra la explotación y los abusos sexuales (Convenio de Lanzarote) era un instrumento internacional jurídicamente vinculante que estaba abierto a la ratificación por países no europeos. Las Directrices de política sobre estrategias nacionales integradas para la protección de los niños contra la violencia promovían el desarrollo de un marco nacional holístico para salvaguardar los derechos de los niños y protegerlos de la violencia. Concluyó describiendo la labor realizada por el Consejo de Europa para definir los servicios adaptados a los niños, en particular en lo referente a la justicia, los servicios sociales y la atención de la salud, así como sobre la participación de los niños.

35. Según Eliana Restrepo, Directora Adjunta del Plan Colombia, para luchar contra la violencia sexual era importante fomentar una cultura de protección en la que se tuvieran en cuenta los valores y los patrones y las diferencias culturales. Era necesario estudiar urgentemente la posibilidad de adoptar un enfoque intercultural en el que el Estado, la sociedad civil, las comunidades, las familias y los niños participaran en la preparación de las iniciativas e intervinieran de manera holística e interdependiente. Destacó la importancia de ejercer influencia en la cultura y las relaciones sociales, en particular mediante actividades de concienciación. Era necesario que los medios de comunicación contribuyeran a la educación de la población y el cambio de mentalidad. Señaló que en los últimos años el Plan Colombia había capacitado a 1.000 profesionales de los medios de comunicación, los había ayudado a comprender los derechos del niño y había contribuido a que el periodismo fuera más sensible al problema de la violencia sexual.

36. La Sra. Restrepo añadió que era necesario fortalecer la capacidad de protección de los diferentes actores y la interacción con ellos. Las instituciones públicas competentes para la cuestión debían interactuar y coordinarse. Era importante que las actividades se ejecutaran en el marco de planes interdependientes e integrales y no de planes sectoriales, que tenían un efecto limitado. Era importante también buscar nuevos aliados, incluido el sector privado, para establecer redes de protección. Un ejemplo en ese sentido era la alianza entre el Plan Colombia y el Banco Agrario. El Banco se comprometió a capacitar a 5.000 empleados sobre la prevención de la violencia sexual contra los niños y a ofrecer formación a los clientes que habían contratado microcréditos. Esa alianza abarcaría el 88% de los municipios de Colombia a través de las 900 sucursales del Banco. También eran fundamentales los programas de prevención de la violencia en las escuelas. La representante del Plan Colombia concluyó señalando que los niños podrían protegerse a sí mismos si se les ofrecieran programas educativos que les permitieran detectar y afrontar el riesgo de violencia sexual desde la niñez y a lo largo de la vida. De hecho, el Plan Colombia había demostrado que esos programas podían reducir las desigualdades generadas, entre otros factores, por el medio ambiente, la familia y la pobreza.

B. Debate en el Pleno

37. En el diálogo interactivo que se celebró después de las exposiciones de la tarde, hicieron uso de la palabra los representantes de España (en nombre de la Unión Europea), el Paraguay, el Senegal, Eslovaquia, Israel, Sudáfrica, Bélgica, el Perú, los Países Bajos, Lituania, Marruecos, Maldivas (también en nombre de Mauricio), Colombia, Qatar, la República de Corea, Noruega, el Pakistán, el Brasil, Argelia, Indonesia, Polonia, Portugal, los Emiratos Árabes Unidos, la India, la Argentina (en nombre del Mercado Común del Sur (MERCOSUR)), Bangladesh, Costa Rica, el Japón, Finlandia, Tailandia, la Santa Sede, Panamá, Eslovenia, la República Islámica del Irán, Liechtenstein y Egipto. También intervino un representante de End Child Prostitution, Child Pornography and Trafficking of Children for Sexual Purposes (ECPAT International).

38. Los oradores coincidieron en que los delitos sexuales se cometían en todo el mundo y que la violencia contra los niños no se podía justificar nunca. La mayoría de los oradores convino en que era fundamental centrarse en la prevención y un orador destacó que la violencia sexual contra los niños se podía prevenir si se cumplían las normas sociales y legales. Muchos oradores advirtieron del peligro de las nuevas tecnologías y el aumento de la movilidad en los viajes y el turismo. En particular, era necesario luchar contra la explotación sexual de los niños fortaleciendo la acción común. Se destacó que seguía habiendo una diferencia importante entre las políticas sobre los derechos del niño y su aplicación y que la cooperación entre el Estado y las autoridades locales, por un lado, y las ONG y otros interesados, por otro, era crucial. Se instó a los Estados que no lo hubieran hecho todavía a que ratificaran la Convención y sus dos Protocolos facultativos.

39. Varios Estados describieron las medidas y las políticas adoptadas en el plano nacional, como la preparación de legislación, políticas y planes de acción específicos; la obligación de denunciar la violencia sexual contra los niños; la organización de campañas de concienciación e información; la creación de unidades de policía especializadas en la cuestión; la colaboración con los dirigentes de las comunidades religiosas; la capacitación de las personas que trabajaban con niños; el establecimiento de líneas telefónicas de ayuda gratuitas; la preparación de programas para enseñar a los niños a protegerse del riesgo de Internet y otras nuevas tecnologías; la utilización de las tecnologías de la información para aumentar la conciencia sobre los delitos sexuales y prevenirlos; la adopción de disposiciones legales en virtud de las cuales los niños podían acceder directamente a todos los entes públicos para reclamar la protección de sus derechos sin necesidad de ir acompañados de su representante legal; el establecimiento de centros de promoción de la infancia; la asignación de fondos a las víctimas de la violencia sexual; la penalización de todas las formas de violencia contra los niños; el endurecimiento de las penas para quienes cometieran delitos sexuales contra niños; y la penalización de los abusos sexuales contra niños en el extranjero. También se hizo referencia a los planes de acción adoptados en el plano regional.

40. Las medidas propuestas para eliminar la violencia fueron las siguientes: la determinación de las causas profundas de la violencia sexual contra los niños; la formulación y la aplicación de estrategias factibles de prevención; la formulación, el fortalecimiento y la aplicación de políticas y leyes de protección de la infancia; la concienciación de la población sobre el problema; la creación de una sociedad no violenta; la promoción de métodos positivos de crianza de los hijos; la participación de los niños en las actividades de prevención y respuesta; y la creación de un entorno en el que los niños estuvieran seguros de sí mismos, tuvieran confianza en sí mismos y fueran fuertes. Se destacó que la coordinación entre mandatos de las Naciones Unidas e instituciones permitiría ocuparse sistemáticamente de la violencia sexual contra los niños en todas sus

formas y manifestaciones. Los niños deberían tener también la posibilidad de exigir reparación y dirigirse directamente a las autoridades.

41. Las principales preguntas se refirieron a los ejemplos de la participación de los niños en la lucha contra la violencia sexual; la posibilidad de establecer una sola definición de violencia sexual contra los niños que se pudiera aplicar de forma general; el papel de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la protección de los niños; y la manera de fortalecer los procesos de presentación de denuncias en los planos local e internacional para prevenir la violencia sexual contra los niños. Muchos Estados preguntaron por las mejores prácticas de prevención y protección de los niños de la violencia sexual.

42. En sus respuestas y observaciones finales, los participantes en la mesa redonda hicieron hincapié en que, en cuanto a la prevención, era importante actuar de abajo arriba y no al revés y llevar a cabo una labor de prevención con las familias y en las escuelas, donde se producía la mayoría de los problemas de violencia sexual. Los programas de autoprotección destinados a los niños eran también importantes para controlar el riesgo. Se destacó la necesidad de cambiar de mentalidad, pero se reconoció que se trataba de un proceso que requería tiempo. Se señaló que no se aplicaba un enfoque intersectorial verdaderamente holístico, debido principalmente a la ausencia de un concepto claro del fenómeno, puesto que cambiaba constantemente. Se indicó que el Convenio de Lanzarote, abierto también a la ratificación por los Estados no europeos, era el único instrumento que abarcaba todas las formas de violencia sexual contra los niños, de manera que podía servir de definición general. En lo que respecta a las denuncias, varios participantes en la mesa redonda destacaron la necesidad de un Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño que previera la posibilidad de presentar comunicaciones individuales. Se hizo hincapié en que no se prestaba la debida atención a la demanda, causa profunda en sí misma, que se debería abordar en los planos nacional y mundial. Se convino en que se debería tratar a los niños como a iguales en la lucha contra la violencia sexual. Se destacaron los papeles positivo y negativo de los medios de comunicación a este respecto.
